

Galería de cristal

Superficie útil total de la galería: 2.420 m²

Superficie útil (menos zona de bancos y arquetas): 1.840 m²

Aforo máximo: 1.800 personas.

Sobrecarga máxima: 1.000 kg/m²

Altura máxima aproximada: 30 m (en la cota más elevada de la bóveda)

CONDICIONES.

Sin perjuicio de las prohibiciones que se establezcan contractualmente para evitar cualquier actuación que pudiera afectar a las instalaciones o al inmueble, la disponibilidad queda sujeta a no interferir el desarrollo normal de la jornada de trabajo de las personas que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Las actividades que se desarrolle estará sujeta a las limitaciones horarias establecidas en la Ley 17/97 de 4 de julio de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en la Orden 1562/98 de 23 de octubre y en el Decreto 164/98 de 22 de octubre que la desarrollan. De conformidad con dichas disposiciones, no podrá haber actuaciones o reproducciones musicales a partir de las 02:00 h.

Quedan prohibidas desde las 08:00 h. hasta las 17:00 h. de los días laborales las pruebas de sonido o cualquier actividad que pueda interferir o molestar en su labor a los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid, sin que dicha prohibición afecte a los precios aquí establecidos, ni suponga el cómputo y posterior permuta de esas horas por otras.

Será requisito indispensable la presentación de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles riesgos de uso con carácter previo a su cesión.

Las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán de presentar una declaración formal de no incurrir en las prohibiciones establecidas por el Artículo 49. De la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se establece una cantidad de reserva consistente en un veinte por ciento (20%) del importe de la tarifa del contrato que será deducido del mismo, y una fianza por un importe del cinco por ciento (5%) del importe de la tarifa como garantía para cubrir posibles daños o perjuicios, que será devuelta una vez comprobada la inexistencia de los mismos.

La entidad solicitante se hará cargo, en su caso, de obtener y liquidar los derechos de propiedad intelectual que pudieran corresponder al evento para el que se cede el espacio.

Queda expresamente prohibido introducir materiales explosivos, inflamables o insalubres; modificar cualquiera de los elementos, fijos o móviles de la Galería, realizar obras, mejoras o cambios de ningún tipo en el mismo, estando prohibido cualquier anclaje o perforación.

No se permite fumar en ninguna de las dependencias de la Galería.

HORARIO.

El uso de un día supone una disponibilidad de tiempo para el Montaje que va desde las 08:00 a.m. del día anterior al Evento, a las 08:00 a.m. del día siguiente si ha empezado antes de las 24:00 h.

EXCESO DE HORARIO.

Por cada hora o fracción adicional que exceda del uso acordado se facturará el 15% de la tarifa correspondiente al montaje/desmontaje sin que en conjunto pueda sobrepasar la cantidad establecida para día completo.

GRABACIONES.

Cuando se realice un evento, actividad o espectáculo que sea objeto de retransmisión o grabación para TV, radio, vídeo, DVD, internet u otros medios de difusión o distribución, se requerirá autorización expresa de MACSA.

SERVICIOS INCLUIDOS.

MACSA dispone de un equipo de técnicos y profesionales necesarios para cada evento que se desarrolle en la Galería de Cristal, incluyendo en los precios establecidos:

- Un coordinador.
 - Servicio de vigilancia y seguridad con 3 efectivos.
 - Servicio básico de limpieza y una persona de retén.
 - Iluminación (fachada, suelo, bancos y faroles).
 - Climatización.
 - Espacios de apoyo.
 - Equipo de mantenimiento.
-